



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCION No. 040 DE 2016

(25 de enero de 2016)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 228 del 7 de julio de 2015"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Contraloría Departamental del Tolima mediante Resolución 228 del 7 de julio de 2015 modifico el artículo primero de la Resolución 168 del 16 de junio de 2011, por la cual designo al Director Operativo de Control Interno como Representante de la Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.

Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, definiendo en el artículo 12 las funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar; y el parágrafo del mismo artículo reza: "*En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*".

Que le artículo 133° de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, establece: "***Integración de Sistemas de Gestión. Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27° al 29° de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.***

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia" (subrayado fuera de texto original).

Que en cumplimiento a los descrito en las Leyes 87 de 1993 y 1753 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, considera pertinente que el Director(a) Técnico(a) de Planeación de la entidad, debe ser el Representante de la Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.

Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : Designar al Director(a) Técnico(a) de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, como Representante de la Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo primero de la Resolución No. 022 del 7 de julio de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ibagué, a los 25 días del mes de enero de 2016.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Proyecto: SANDRA BRINDY ROZO PAVA
Secretaría General